

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SANTA ANA HUISTA,
HUEHUETENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Heuler David Matamoros Cano
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente programación presupuetaria
- 2 Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras
- 3 Deficiencia control Tranferencias del Situado Constitucional a Ingresos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado No publicacion de contrato





2 Falta de reprogramacion del saldo de caja

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa Ana Huista, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente programación presupuetaria

Condición

En el proceso de auditoría se observó que existen alzas y bajas así como documentos de legítimo abono no registrados en el sistema SIAF/MUNI correspondientes al periodo 2,009, lo cual evidencia que no existía una adecuada programación y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2,009.

Criterio

Según las Normas de Control Interno Gubernamental, numeral 4.11 Programación Presupuestaria: las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria deben contener los criterios para elaborar la programación física y financiera anual de acuerdo al presupuesto aprobado y trimestral para el presupuesto modificado. Y numeral 4.12: Programación anual de la ejecución presupuestaria: los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.

Causa

Inobservancia de las Normas de Control Gubernamental, con relación a la programación presupuestaria.

Efecto

Que los recursos de la municipalidad no sean distribuidos en una forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

Que el Alcalde gire instrucciones a los responsables de la programación presupuestaria anual, para que los recursos de la municipalidad sean correctamente distribuidos y ejecutados adecuadamente.



Comentario de los Responsables

La deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2,009, se debe a que no estaba asignado el programa 99 DEUDA PUBLICA y esta municipalidad tuvo la necesidad de adquirir prestamos, por tal razón se provoco un desequilibrio presupuestario Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de la administración aceptan la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de (Q 8,000.00), para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras

Condición

Derivado del análisis documental selectivo se observo que dichos expedientes no se encuentran debidamente conformados.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, específicamente la 1.11 que se refiere a los Archivos, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

Causa

Negligencia por parte del Alcalde, Secretario Municipal, en aplicar la normativa legal vigente de control interno gubernamental.

Efecto

Deficiente resguardo de los documentos relacionados con los proyectos por contrato y administración dificultando la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal y Concejo Municipal ordenen al Tesorero Municipal que de forma inmediata implemente un archivo permanente para dichos documentos.

Comentario de los Responsables

Los expedientes son ingresados al SNIP por la oficina municipal de planificación, la documentación legal es manejada por la secretaria municipal y las finanzas son recibidas por tesorería municipal, por tal razón, muchas veces, los expedientes no estaban unidos en uno solo, para evitar que esta situación se siga dando, a partir de la presente fecha, se definió archivarlos exclusivamente en la tesorería municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los argumentos de la administración no son convincentes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal por la Cantidad de Q 8,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Deficiencia control Transferencias del Situado Constitucional a Ingresos****Condición**

La Tesorería de la Municipalidad de Santa Ana Huista, Departamento de Huehuetenango, alteró los registros contables de la entidad, específicamente en la percepción de ingresos propios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, habiéndolos incrementado por la suma de Q1,500,000.00, disminuyendo por ese mismo valor las transferencias efectivamente recibidas del Gobierno Central.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 257, establece que El Organismo Ejecutivo, en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, incluirá anualmente, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país, indicando además que dicho porcentaje debe ser distribuido en la forma en que se determine en la Ley y destinado por lo menos un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva,



obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El restante diez por ciento no podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Asimismo se indica que queda prohibida cualquier asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos.”. El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 118, establece que los recursos financieros que se indican en el artículo 257 de la Constitución Política de la República, se distribuirán a las municipalidades del país en forma bimensual conforme a los criterios que indica el referido Código.

Causa

Modificación de las fuentes de financiamiento provenientes del Gobierno Central.

Efecto

Afectar la asignación constitucional para la distribución de los recursos financieros que el Gobierno deba transferir a las Municipalidades para el año 2010.

Recomendación

Que la Corporación Municipal vele por el adecuado registro de la ejecución presupuestaria de acuerdo a la naturaleza de su financiamiento.

Comentario de los Responsables

La Administración presentó toda la documentación relacionada a los registros contables y presupuestarios que soportan las operaciones de cambio de origen de las fuentes de financiamiento correspondientes.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que se comprobó documentalmente y por medio de los registros electrónicos del SIAF-MUNI, el cambio de origen de la fuente de Financiamiento.

Acciones Legales y Administrativas

Con fecha 26 de febrero de 2010, se presentó en la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, la denuncia DAJ-D-G-011-2010 A/012/2010 en contra de los miembros del Concejo Municipal y Tesorero Municipal de Santa Ana Huista.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado No publicación de contrato

Condición

Al practicar selectivamente el análisis legal de los expedientes de obras por contrato realizadas durante el periodo auditado se pudo verificar el incumplimiento de: 1. No publicación de Acta de Recepción. 2. No publicación de Contrato. 3. No publicación de Bases o en forma extemporánea. En los proyectos: 1. Arrendamiento de maquinaria para mejoramiento de calles Cantón Nueva Independencia, Contrato No. 03-2009, por Q 190,625.00. 2. Mejoramiento tramo entre el Limonar y el Perol, Contrato No. 12-2009, por Q 65,116.07. 3. Mejoramiento de carretera de Cuatro Caminos a Aldea Agua Zarca, Contrato No. 13-2009, por Q 410,346.43. 4. Construcción escuela primaria, Cantón Barrio Nuevo, Aldea el tabacal, Santa Ana Huista, Huehuetenango. Contrato No. 0014-2009, por Q 707,142.86. 5. Mejoramiento de sistema de agua potable, Aldea Agua Zarca, Contrato No. 16-2009, por Q 304,573.52, valores sin IVA.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 4 Bis, Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente Reglamento. Artículo 10. Recepción y apertura de plicas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.



Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente contenida en La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Dificultad para el control y fiscalización por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Señor Alcalde debe girar instrucciones a las personas responsables a efecto de que se cumpla con los plazos establecidos en cada uno de los eventos a cotizar o licitar.

Comentario de los Responsables

En base al oficio No. 0013-2010 de 18 de febrero 2,010 manifiestan: en relación con las publicaciones en el portal GUATECOMPRAS, las mismas se han efectuado pero debido a que en el municipio no se cuenta con servicio de internet, se dificulta la publicación en forma oportuna, a partir de la salida al mercado de los MODEM para internet, se ha venido publicando por medio de ellos, pero debido a la topografía de Santa Ana Huista, la señal no es estable, por esa razón muchas veces no se cuenta con la señal para poder realizar las publicaciones. Adjutamos a usted las publicaciones realizadas en GUATECOMPRAS, en relación a los proyectos: 1. Arrendamiento de maquinaria para mejoramiento de calles Cantón Nueva Independencia, 2. Mejoramiento tramo entre el Limonar y el Perol, 2. Mejoramiento de carretera de Cuatro Caminos a Aldea Agua Zarca, 4. Construcción escuela primaria, Cantón Barrio Nuevo, Aldea el tabacal, Santa Ana Huista, Huehuetenango. 5. Mejoramiento de sistema de agua potable, Aldea Agua Zarca.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con lo que establece el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal por la cantidad de Q. 23,849.47 para cada uno.

Hallazgo No.2**Falta de reprogramación del saldo de caja**

Condición

Se verifico que a la fecha no se ha reprogramado e inicializado el saldo de caja para el periodo 2,010.

Criterio

Según Decreto No. 101-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto ARTICULO 56. PROGRAMA ANUAL DE CAJA. Se establece el programa anual de caja, entendiéndose por éste el instrumento mediante el cual se programan los flujos de fondos del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y se definen los montos máximos, para cada uno de los períodos que establezca el reglamento, de los fondos disponibles para que los organismos y entidades cumplan con las obligaciones generadas en el proceso de la ejecución presupuestaria.

Causa

Incumplimiento a la Normas legales establecidas en ley en cuanto a la reprogramación del saldo de caja.

Efecto

Mala aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

Que el Alcalde gire instrucciones al Tesorero Municipal con el fin de que haga una adecuada reprogramación de los saldos de caja a inicio de cada año.

Comentario de los Responsables

No se han establecido correctamente los saldos de las cuentas bancarias del sistema contra el banco físico y debido a que se trabaja en línea, se quiere tener cuadrado correctamente tanto banco como presupuesto y contabilidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de (Q 5,000.00), para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	PORFIRIO OVIDIO RECIOS RECIOS	ALCALDE MUNICIPAL INTERINO	15/01/2008	15/01/2012
2	AMILCAR ROBERTO DEL VALLE	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	HERWIN MORALES AGUSTIN	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	BENEDICTO RIGOBERTO CANO CANO	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
5	ALELI ALVA HERRERA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
6	JULIO GERARDIN GALINDO	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
7	DANIEL RAMIRO VALDEZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
8	JOEL CANO MATAMOROS	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	15/01/2012
9	EDVIN RENE CASTILLO ALVA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	CARLOS AMBROCIO VELIZ MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO					
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2009.					
CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
INGRESOS TRIBUTARIOS	71.250,00	14.180,00	85.430,00	66.798,00	18.632,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23.200,00	111.974,21	135.174,21	328.694,21	-193.520,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	40.100,00	40.610,10	80.710,10	582.860,00	-502.149,90
INGRESOS DE OPERACIÓN	52.600,00	4.080,00	56.680,00	456.733,00	-400.053,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	14.000,00	1.500,00	15.500,00	413.720,67	-398.220,67
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	985.184,67	220.018,41	1.205.203,08	1.155.774,75	49.428,33
TRANFERENCIAS DE CAPITAL	4.884.776,10	2.023.896,40	6.908.672,50	5.256.023,18	1.652.649,32
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	8.711.000,00	8.711.000,00	8.711.000,00	0,00
TOTALES	6.071.110,77	11.127.259,12	17.198.369,89	16.971.603,81	226.766,08

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Transferencias Corrientes	3.000,00	44.479,39	47.479,39	96.349,43	203
Transferencia de Capital	15.000,00	-	15.000,00	-	0
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	176.577,92	1.164.082,66	1.340.660,58	717.436,58	54
Servicios No Personales	34.247,02	5.727.909,80	5.762.156,82	5.829.753,80	101
Servicios Personales	1.161.747,80	835.713,80	1.997.461,60	1.657.108,39	83
Materiales y Suministros	27.340,00	264.742,77	292.082,77	326.077,78	112
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4.653.198,03	3.090.330,70	7.743.528,73	7.732.599,09	100
TOTALES	6.071.110,77	11.127.259,12	17.198.369,89	16.359.325,07	95



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO		
DESCONPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
(Valores expresados en Quetzles)		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	182,316.84
2	IVA PAZ Inversión	388,811.56
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	43,328.77
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	15,254.17
5	Fondo para el control y vigilancia forestal	25,179.70
6	Ingresos propios	111,731.88
7	10% Funcionamiento	24,486.12
8	IVA PAZ Funcionamiento	80,153.04
9	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	3,271.59
10	GSS Laboral	61,919.07
11	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	59,455.25
12	Prima de Fianza	7,362.13
13	ISR sobre dietas	21,230.00
	TOTAL CUENTA UNICA	1,024,500.12
14	Cuenta del Crédito Hipotecario Nacional	7,028.60
15	Cuenta Banco de Desarrollo Rural	15,994.76
16	Cuenta Banco Inmobiliario	1,873.20
	GTOTAL	1,049,396.68



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO		
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
(Valores expresados en Quetzles)		
BANCO	CUENTA	MONTO
INMOBILIARIO	17048000843	149,136.19
INMOBILIARIO	17013092214	1,873.20
CHN	20010007665	7,028.62
BANRURAL	3056003146	15,994.76
	TOTAL	174,032.77
DOCUMENTOS DE LEGITIMO ABONO		
NO. DE RECIBO	CODIGODE PRESTAMO	MONTO
109229		327,401.08
109298		283,084.46
109050	FIM 9-2009	12,059.62
109359	Convenio 37-2009 P.P.E.M	8,491.20
108203	Convenio 37-2009 P.P.E.M	8,491.20
107382	Convenio 37-2009 P.P.E.M	8,491.28
109120	GFI 22-2009	55,896.11
107981	GFI 22-2009	57,324.50
109162	FIM 10-2009	55,896.11
109121	GFI 44-2009	54,228.35
599888	ANAM Julio/Agosto 09	2,000
116	ANAM Enero/Febr. 09	2,000
	TOTAL	875,363.91
	GRAN TOTAL	1,049,396.68

